Dn. Jph Perez del Barco Bedel llamareis a Claustro pleno para mañana Sabado a las diez de la mañana para ver un Memorial de Dn. Juan Romo Maym.o de la Dm.d, en q.e la suplica le permita entrar en la Sala de Claustro para hacer ver a todos los S.res que le componen como dho Dn. Juan ha cumplido exactamente con su obligacion, y satisfecho enteramente todos los alcances en que ha sido descubierto a favor de la Dm.d, y resolver lo conveniente. No falte nadie pena de prestito jura mento y la del Estatuto. Fecha viernes 22 de Octubre de 1756.

Dr. Joseph de Allendesalazar
R.x

Como tres nobedades le obligan a molestar, la practica de dar la mitad de Despachos a persona de satisfaccion, y se le impide, suplica se continue. En el año de 1755 el alcance fue de 1820 – y tantos R.s le parece satisfizo – tiene 1440 y tantos reales de efectos; se le han dado dos paneras antes de ahora oy le mandan esten todos los granos en una panera.

Q.e el Sr. Santos buelba a entrar q.a hacerle cierrar pres.s sobre las paneras.

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Señores

Dr.
Canz.
Carrasco
Dr. Calderon
Dr. Votelo
Sagardoy
Santayana
Rodriguez
Vidal Velez Sirolo
Nuñez
Portillo
Baso
Rueda
Tuop
Agudo
Aprodaca
Fernandez
Entrerria
Dominguez
Puga
Balcarze
Ruiz
Anguiano
Esquivel
Carreza
Parada
Pontel
Ocampo
Barco
Roscon
Perez
Heraña
Carantoña
Martinez
Illana
Rivera
Igareda
Uerdoia
Peralbo
Carmona
Gutierrez
Carreco
Sanchez
Carro
Manzano

Sanz
Berthol
Otero
Fernandez
Osorio
Arias
Garcia
Velasco
Perez
Nabarro
Alevia
M. Garcia
Madaruaga
Cartagena
Toledano
Casamayor
Balcarz
Marina
Muñoz
Carpintero
Baso
Ordeñana
Alva
Paz
Manguido
Parada
Coman
Olando
Velez
Medina
Gonzalez
Gomez
Cuesta
Dio
Sanchez
Hernandez h. Nord
Ortiz
Araque
Loriana
Iglesias

Diputados

Dn. Pedro Flores
Dn. Manuel Nada
Dn. Jacobo Caamaño
Dn. Emeterio Lopez
Dn. Antonio Gonzalez
Fr. Isidro de la Cruz.

Consiliarios

Dn. Jph. Ant.o Barcia
Dn. Man.l Mena.
Dn. Antonio Calleja
Dn. Juan Alcala
Dn. Man.l Correa
Dn. Jph. de Escobar
Dn. Juan Zuazabar
Dn. Juan Monzeal

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

46 blancos
15 negros.

AVSA

Santayana el alcance parece 1180 y tantos R.s el año pasado
le parece es como si fuera este año, se prompte la mitad en el
arca y se le espere por lo demas

Vidal su concepto es la materia presente es mu dificultosa pide mu
chos dias p.a deliberar; el contador menor debia informar; la
cont.a mando pagar, hora es como apelad.n es precio verlo mu
despacio su voto no es resoluble en este claustro se remita a los res.os e
enterados informen despues al claustro; sois s.res del interesado
se informaren, y trageren un mem.l afultado p.a Nolber con
mas conocim.to y dere pague.

Baso se acordo en Julio p.r s.n Lucas entregase el alcance, como se dice estar
satisfecho, sino lo esta – es de parecer deq los s.res contadores, ó
informados, ó con los s.res de Contaduria p.a la q.t ó s.res de la ciud.a
ciud.a; oiendo al May.mo, lo q resulte en breve tiempo siendo
lex.mo el alcance inmediatam.te entre en Arcas

Vuedas, si el claustro de cont.a se reboca es deshonor, si se confirma
se puede perder al May.mo se le deben abonar lo pag.do a los Ca
thedraticos por ser pago lex.mo pues al cont.r menor y dife. el
descuento de gastos traido el a.l pasado como los anteced.es es su
dictamen los s.res de la ciud.a vean las condic.es y aclaren; otra
a los s.res de cont.a p.a hora voto del R.mo Vidal en la primera
p.te y lo q se le dedare sirva p.a regla

Agudo pide claustro p.a la pro.r del May.mo p.a las cobranzas, y Pare
jurez rad.: en d.a de com.to de pleitos ha procurado estudiar el
claustro el 15 de Julio se debe guardar sin dilac.n la condic.n de
los gastos lex.mos su intellig.a es la duda, los gastos son los q
corresponden al Arca no a los Cath.os el alcance es solo el arca
acreedora al alcance sinotro; debe poner los 1180 – se prompt
no alla razon p.a esperar mas al May.mo a condic.n q dre no
tenga otras Admin.es

Santos explica la condic.n 12: (placaten 6. haviendo leido estas:
aunq se cobran p.a Abril las Cath.s
pretesta p.a s.n Lucas se debe pagar; se dea
sustent. si el alcance diere efectos se pues metiendo los en el arca como se
brando cuidandole persona leiosa e intellig.te q sea nombre
sin exemplar, y se traiga ver a Junta tener en deuda se pues

y hecho se le den esperas q. la Adm. quisiere, quedando declarado
q. en adelante no se de lugar a q. no se ebaquen los alcances p.
Lucas, y se entren en cuenta = Reitero la protesta q. hizo
en el Claustro pleno de 15 de Julio del año d. q. no se pase por la
~~Puga~~ al dicho, m. a su Señoria los encomiasio vereidores, y d. a los que
botaren contra su dictamen =

Sanz. Voto vecino sobre esta materia se trave cometer
a 1. de Junta, o. no

Puga. el S. del Estat. le hace fuerza, y se debe quitar el mon.
aprompte hasta los la Cont.a le mando, y el alcance de q.
q.a Abril

Salcanze en cinco años se ha seguido el metho de se hasta porq.
se se me q.no, en esperar el bien del dicho; i. este año
sigue como los pasados no se haga mudad, q. si parecere se
forme Junta de interesado

Ruiz voto el S. Dr. Pr.
Hoy quiano le hace mucha fuerza los acuerdos de Julio y el de la
Contaduria; el medio del S. D. C.tos le parece bien, con inter
venir de personas, q. se les.
Esquivel se nombren 1. de interesados, q. reconozcan los debitos
y visto siendo les, el alcance, q. bean los efectos, y segun
se bayan cobrando se metan en cuenta, y reflexionen sobre
el afianzo de fiadores sobre la deuda del obligr.
Carrera el acuerdo del dia 15 de Julio se tubo p. ei. q. se declaro de
ber pagar: el medio del S. 1.o el equitativo si debe, pero sino
es injusto; por via de equidad voto del S. Santos, y se cobren q.
intervencion de 1. q. se nombren
Parada, si fuese lex. el medio bueno 1. Santos
Pintor, lo echo hasta ora nunca se ha echo conviene en el dho del S.
1.o = Baso. Idem
Barco Pmd.
Vaicon la dificultad esta si lo dado a los cath. es lex. que
o. no si los es pagado bien, y si no se aclara se queda esta di
ficultad; es el voto de Adm.

AVSA

Hernz Ladrada no tiene chacuada, y si los Vsd — se han de penetrar
ō no conste alcanze; se declare quales son los quatro lex.mos
el voto de Sm.d

Marrn. al voto del S.r Santos

Llana se nombraren sugetos intelligentes quando no sean
del Claustro, q.e miren, y aclaren

Rivera con sus S.s mayor.s q.e al Adm.d, los S.s Contadores mayores
Contador menor, May.o y otros contados, liquidado lo q.e deba
se le espere hasta fin de Abril

Mendoza 6 S.s q.e no sean Cont.s lo vean

Carmona a los S.s Contadores m.s se comete, oyendo a d.n
Juan Romo; esta cumplida la quenta; los S.s Cont.s le
han echo bien advertir el peligro; se elija lo q.e hace
hacer en adelante — Que d.n Juan Romo segun el methodo
q.e ha seguido ha cumplido q.e en adelante se le prevenga
lo q.e debera practicar: si la Adm.d gustare; sino Junta

Valcarce Id.

Gutierrez se forme Junta, de 6 C.s de los mayor.s q.e o
los q.e ellos nombren, Junto ~~con~~ el Contador menor, y Ma
gordomo. para q.e examinen este punto y resuelban y arreglen

Canseco voto del R.mo Rivera

Manzano Sm.d

Osorio Gutierrez

Fernz se pase como trata aqui

Alonso Gutierrez

Arias q.e pague ~~luego~~. como se estubiere

Garcia debe pagar pero si pide tiempo se le espere

Perez Santos.

Velasco ~~aqui~~ se nombren los S.s p.a q.e bean y arreglen

Cabarrz. Sm.d

Maria Carmona

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Garcia Santos
Uddaniaga Gutierrez
Cartagena. Ribera
Toledano. se nombren Cr. Comd.
Caram.r ~~Laq.~~ de abonara p.r hasta taq.ta se nombre la Junta de
6 r.s se liquide la q.ta q buelba a claustro
Barazar. Rivera.
Muñoz 6 r.s
Baso Santos
Ordeñana 6 r.s
Alba. ordeñana
Paz. Id.
Mangeuds. 6 r.s
Parada Carmona.
Coman. Santos
Ovando se declare la legitim.d de las part.as Cr Carmona
Veler gasto de Cath.d nunca se hizo ni tomo emp.ta p.r Abril, 6 r.s de los mas
antiguos, p.a d.e como Cont.r se declare sobre Cabr.s q se han de
admitir y gastos
Gonz.z Carmona
Gomez Fr.s
Cuesta Ribera
Hern.z Arratbil no se haga nov.d se funte 6 r.s y los Contadores
y por Abril se arreglen los gastos quales son lec.mos y prevaibar
reglas.
Urraque Gutierrez
Lozano. Id.
Rocha Ribera
Cruz. Ribera
Mena. Id.
Zuazabar Cr Doctoral
D.n Cr Junta 6 r.s

Los Comis. con facultades q. se reconocan.

si los Comis. tendran facultades q. prorrogar hasta Abril
ó debera pagar de prompto el May.mo el alcance q. resulte con
trae el corresponde. de las q.as del año de 1755

Votos secretos sobre si liquidado el alcance el q. resulte que
da se prorrogar su paga asta Abril, ó traian de efectuarse
el May.mo prompta.te pague

3 negras —
4 — Blancas

Fos —
Peña —
Abudo —
Herm.z —
Garcia —
Velez —
Carrera —
Eguibel —

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Santayana
7

Vidal –
Rueda
Carmona
Puga
Ruiz
Barazar.

Calderon – Sotelo – Santayana – Rodrigt. Vidal
y Dn Ruedas –

Convinimos para aberiguar el alcanze q resulta de las Cuentas del año de 1755. con facultades q q el q resulte su paga puedan prorrogar hasta fin de Abril, ó hacer lo q a que de prompto el Mayn. Ord.

AVSA

Se nombrenb.s Comis.

Voto del S.r Santos ||||||||||||||| 15

Voto ~~de~~ Ribera ||||||||||||| 14.

Gutiérrez ||||||||||| 12

Doctoral |||||||| 10

Pmd. — Barco — Pmd. Herm.

Illana Comis. afuera — Marrano. Pmd. — Naba

6 S.res Comis. — 6 con el cort.r menor de la Dnd, el May.mo y Con-
tador q. quiera nombrar q. reconozcan bean y examinen las
d.as q. conforme ala eclesiap.a y lo practicado, y ~~resultando al-~~
~~cance el alcance fiso contra el May.mo~~

Sobre si ha de entrar ó no

Santayana entre
Vidal tiene duda si se permitirá la entrada, ó no, el modo de estar en claustro duda y dificulta
Sdafe entre
Ruedas entre, y Vmd
Agecio, no tiene asiento el Mayno en claustro §. 8 y 18 del titulo 57.
Jamq. no dice Claustro se debe entender, entre sin asiento.
Sdos en pie
Puga entre y diga de pie
Valiente Vmd
Ruiz entre de pie
Arguiano Vmd
Alquiler en el asiento de Ministros podria estar despues del Secret.
Carrera entre, en caso de sentarse en la tarima, se lea el acuerdo de Santa Cruzia
Parada Vmd
Pendor se entere primero de las q.das q. motivó q. ha dado a esto en el Remate de Rentas se siente, entre en el Vltimo asiento
Ocampo entre y se siente despues del Secret.
Barco entre se siente junto al Secret.o dos arbitrios le parecen sin abra mñ dificultades, el contador menor debe informar antes de entrar
Falcon en el Remate se sienta, en las q.das tambien entre y se siente
Herm en pie
Marm entre pam el Cont.r menor entre de pie
Llana entre y Vmd
Rivera el entrar es justo y se siga, vedor secretos si se debe sentar, ó no.

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Pues en atenc.n a la Vista hecha p.r el R.do Barco, V.r ~~Ultimo~~ en dem.n
mi Voto dentro de 8 dias q.e en cuenta Lo.s 1180 R.s 20 v.s y 24 m.s q.e
Resta del alcance del año de 755.

Carrera que en atencion a tener Ultimam.te, q.e en el Claustro q.e se ha tenido pr.r el 15 de Julio del corriente año acordado y mandado se
lea mi q.e formadas q.e presentas q.e con la separac.n de
Caudales, años, y alcances, q.e en el referido Claustro se
expresan haia de ponerse con arreglo a lo Stat.o del
titulo 48, los q.e resulte liquido alcance se lan q.e tan que
se le tomaron al May.mo en otra salida, como este el año
proxim.mo pas.do de 1755. q.e en atencion igualm.te a q.e precindi
endo de los q.e previenen y mandan dhos Stat.os en orden
a la efectiva entrada en las arcas del alcance, ó alcances
q.e se traigan a los May.mos Ns dictamen se q.e sola no es este
Claustro mas q.e un mero executor de lo mandado y
acordado por el referido de 15 de Julio: es substo se le haga
saber al May.mo q.e en el dia de mañana, mediante
el dilatado tiempo q.e ha pasado desde fin de Abril en q.e
debio poner el alcance del año pasado, prenga efectivam.te
en las arcas los 1180 R.s y 24 m.s, liquido alcance del
referido año pasado, y que se le notifique el Sindico en
el dia siguiente inmediato pida lo q.e contenga a la Mi
ai sobre dho alcance, como sobre la multa en q.e ha
incurrido el May.mo segun el Stat.o.

Se le remite al termino de 8 dias.

Barco Dijo, q.e el punto presente lo remita al Claustro
pleno, a donde pertenece, por relat.n al Claustro ai
mismo pleno de 15 de Julio del corriente año.

Racon dijo q.e en consideracion a q.e el May.mo por la Clausu
la 11 de la escrip.ra tiene capitulado con la Mi q.e
el alcance q.e en S.n Lucas contra el resulte, q.e que
de en su poder a fin Abril con mas los 600 r.s q.e el obli
gado anticipar se le bonifiquen los gastos legitima
mente por el pagados, y q.e por lo mismo subsiste la di
ficultad si estos deben conceptuarse los q.e contienen los
dem.os, ó si hande serlo otros gastos, q.e se conocen
los Cath.os en consideracion a q.e entendiendo la Mi por gastos
~~q.e~~

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

los gastados p. libram.tos resulta el alcance q. ha calculado de los 48D 208 r. y 24 mrs. pero entendiendo por legitimar gastados los socorros echos a los Cath.cos hasta ultimo de Abril en aquel dia en realidad alcanzado el Mayr.mo supuesta la entrega de dinero q. hizo en el arca, en su voto el mismo Sr. Mr.mo Diario segun y como en el se contiene —

Sr. Intor. Dijo q. en atencion a contar de liquido alcance de la pasado q. son 48D 208 r. y 24 mrs, y teniendo presente lo determinado en los estat. de la Univ.d en el titulo 48 §1 - 2 - quiere se le traiga saber al Mayr.mo q. dentro de 8 dias ponga dho alcance en Arcas, y q. en atend.n a la duda q. se ha originado en quanto a los gastos q. se le deben abonar respecto de las obras q. tiene de poner en cada año por Abril los alcances respectivos se saque Cedula de Claustro p.a q. la Univ.d declare los q. se le deben abonar no siendo Justo se q. se entregue en cierta atencion en año alguno de los alcances de los adelantados.

Carpintero dijo q. teniendo presente lo dispuesto por la Univ.d en el Claustro pleno de 15 de Julio de Mecano de q. no se inovase en el particular de poner el Mayr.mo los 48D r. q. debio poner en ultimo de Abril con arreglo a la escrip.ra hasta el 1.o de Agosto presente en cuio dia entrase en arcas dho Caudal el nuevo de q. se le traiga saber cumpla con lo acordado p. la Univ.d en dho Claustro en el termino de 8 dias —

Velez. Dijo q. supuesto, q. el Claustro pleno de 15 de Julio del pres.te año tubo presentes todas las razones y gastos particulares con q. D.n Juan Romo Mayr.mo de la Univ.d intentaba cubrir el alcance, q. se retraba poner en arcas de las q. ultimas, y q. no obstante la Univ.d determino q. se pusiese para Agosto presente como consta de las ultimas palabras con q. esta extendido dho Claustro de ellas consta q.e p.a el alcance no se debian detener presentes muchas partidas q. alegaba dho Mayr.mo si bien se deberian abonar p.a las Cuentas inmediatas, como echo lo estan, y q. sale el Mayr.mo entre en Arcas dentro de los ocho dias dhos 48D 208 r. y 24 mrs —

Mera. fue de dcho de los Sr. D.r Raycon

Conq. el acuerdo ~~de los~~ fue q. dentro del termino de 8 dias D.n Juan Romo Mayr.mo de la Univ.d ponga con efecto en las arcas de los Caudales de ella dho alcance

1180208 rs. q 24 mrs. alcanze liquido q̃ resta a dever
al q̃ se le hizo ~~por D. Juan de~~ en las q. generales
del Octubre de 1755: ~~vio dermo~~

Zenterado el dho. Dn. Juan Romo del mencionado acuerdo
dijo que con la benia de vida protestaba como protesto
no le pare perjuicio ni corra termino el enunciado acu-
erdo porquanto tenia como tiene que hacer recurso ala
Ond. en razon del dho acuerdo y asi paso doy fee —

AVSA

Sr. Pereita

10

Santos
Agudo
Pluga
Ibez
~~Dios~~
Ganera
Velez nos stapor

Acuerdo

Se nombren 6 Sres. Comisarios los mas antiguos del Claustro, quienes reconozcan las quentas del Mayor el caso y practica, q se halla habido en ellas, teniendo presente al dho Mayor, al Contador menor de la Univ.d q se otro q el dho Mayor quite nombrar, q enterados dhos Sres. Comisarios de todo, y del alcance q se haga al Mayor se le da a los dhos Sres. Comis.os facultad q. pueden prorrogar la paga del alcance, q resultare contra el Mayor hasta Abril proximo venidero.

Sres. Comis.
R.mo Calderon
R.mo Sotelo
D.r Santay.na
R.mo Rodriguez
R.mo Vidal
R.mo Nuñez

q se pasen por bitis.

Seyda la dha peticion se comenzo atratar sobre la entrada, ono del dho Mayor.
en Claustro y si sele havia de dar ono asiento sobre lo que se leyeron los pa
rrafos 8. y 18. del tit.° 57 y se tubo presente que dho Mayor. tenia asi-
ento en el dia del otorgamiento de Cuentas generales de Onu.d; y
llegando a el boto de R.mo P. M. Rueda dijo era justo oir a dho Mayor.
y pedia y pidio botos secretos en razon de si havia de entrar ono
y sentarse junto donde se sienta el Secretario y concedidos
se mandaron repartir y repartieron los agallos de clarando q.e
el blanco en bolsa blanca significaba el que entrase en claus
tro el Mayor. y que se sentase donde se sienta el Secretario, y
el negro en dha bolsa blanca que ~~no~~ entrase ~~ni se sentase~~ a q. se aprueve de pie los y se le ofrecie
y votado regulada la dha bolsa blanca sobre el arca mesa
del Claustro consto y parecio haver 16 agallos blancos y 15.
negros con que el acuerdo de la Onu.d fue el que entrase en
claustro dho Mayor. y se sentase en los asientos junto con
el Secretario y asi se publico. Havisose por mandado de
la Onu.d a Dn. Juan Romo para que entrase en claustro y en
trado y sentadose en medio del Secretario y oficial mayor
de la Secretaria, pedida licencia dijo que tres novedades
le obligaban a molestar ala Onu.d la primera era que ha

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

t. q. dha S.ta mandava el q. comunicase con el S.r Juez q.a aquellos despachos q. hubiese de salir persona de su confianza por requerirlo el negocio, lo q. no era muy practicable por varios respos. q. tenen muchas ocupaz.s la Tesorería, y asi suplicaba se continuase en la practica.

viendo havido la practica de dar la mitad de los despachos q. se ofrecian a Personas de su Satisfacion y que ahora por orden de los S.res de Junta de pleitos se havia mandado el que al Alg.l de Rentas se le diesen los mas y que en negocios y dependencias a su Satisfacion era justo embiar persona de su confianza y que en ello era util p.a la Cobranza. Que segun la Condicion de la ~~Mayordomia~~ Escriptura de Mayordomia se le daban las paneras p.a recoger los granos, que oy los dhos S.res Comisarios de Junta de pleitos solo le havian dejado una en la que estaban granos del Agosto de 754 la Cosecha del año de 755 y la del presente de 756, que aunque era grande le parecia no combenix el mezclar unos granos con otros y que tambien havia Zevada en dha panera. Y que en q.to ael alcanze que se le hizo en las quentas generales del año pasado de 755 que fue ~~con~~ 1820 y tantos r.s le parecia tenia satisfecho con lo que entro en arcas y lo pagado hasta fin de Abril pasado de este año de que hizo demostracion ala Cnu.d en Claustro pleno de 15. de Julio de este dho presente año en conformidad de las condiciones de la Escriptura. Que hacia presente por un memorial que presento tener de efectos no cobrados ~~de~~ 1410 y tantos r.s Que la Cnu.d sobre todo determinase lo que fuese justo y arreglado

y otras Razones que sobre estas materias Expuso y se salio del Claustro — — — — — — — — — — — — — —

El S.r Dr. D.n Phelipe Santos uno delos Comisarios de Junta de pleitos dijo bolviese a entrar en claustro dho May.mo para hacerle ciertas preguntas sobre lo que havia dho delas panezas y despachos en que la junta havia intervenido lo que oydo por la Univ.d no se dio lugar a que bolviese a entrar dho may.mo diciendo muchos S.res que era materia que correspondia al claustro de Diputados y no a este ni venir expresado en zedula las dos proposiciones — — — — — — — — — —

Luego se paso a votar sobre la proposicion del May.mo en razon del alcanze q. resulta por la cuenta general de este año, por lo correspondiente a la del año proximo pasado de SS en esta forma — — — — — — — —

El S.r Dr. Santayana dijo que el alcance del año pasado parecia ser de 1180= y tantos V.s y le parecia era como si fuera de este año pero que su dictamen era pusiese la mitad de pronto en el arca y se le esperase por el tiempo justo por lo demas — —

R.mo P.e M.r Vidal dijo que la materia presente era muy dificultosa y pedia muchos dias p.ra deliberar; que los S.res de Contaduria tienen mandado pague el May.mo en el termino de Ocho dias los 1180 y tantos V.s por resto del alcanze del año de SS, el contador menor devia informar en este asunto. Que el May.mo recurra como en aplicacion a este Claustro y era preciso verlo muy

despacio por loq. exa desentix se cometiese el Reconocimiento de todo
a seis S.res q desinteresados quienes vien informados trajesen como un me-
morial ajustado para Resolber con mas conocimiento y quedeno hacerse
esto se estubiese a el acuerdo delos S.res de conta.xia y relaho del Claustro.
El S.r D.r Vuedas dijo que si se Rebocaba el acuerdo de Claustro de Contaduria
se hacia desonor y si se confirma se podria perder al May.mo que a este se le de
bia abonar lo pagado alos Cath.cos por ser pago legitimo: Que el contador me
nor le dijo que el descuento de gastos a sido por Abril de este año como en
los antecedentes (sinolo entendio mal) que su dictamen exa se cometiese
alos S.res que fuexon comisarios dela Escriptura de Mayordomia p.xa
que biesen las Condiciones y las aclaxasen y loque se declaxase sixbiese
de Regla: Que oixa alos S.res de Contaduria y por ahora suboto exa
el del V.mo Cidal en la primexa parte

El S.r D.r Agudo dijo pedia Claustro p.xa la proposicion del May.mo en
razon delas Cobranzas y panexos. Que en nuebe años que tiene de co
misario de Junta de pleytos a procurado estudiar con especial cuida
do p.xa saber el mejor despacho en ellas. Que el Claustro pleno de
15 de Julio de este año se debia guardar sin dilacion: Que la duda
que oy ocurre le parece es la inteligencia de la Condicion de tomar
en quenta al may.mo los gastos legitimos por Abril para en quenta
delos alcances y q.e los gastos que se le deben admitir son los que co
xresponden al arca y no alos Cath.cos porque el arca es solo acreedora
del alcanze y no otro alguno, y despues de haver Referido muchas
razones en este asunto Resumio suboto en que el May.mo debia de poner
de pronto en claxa los 4180 y tantos R.s por que no hallaba razon
p.xa esperaxle mas: Asimismo dijo que Reflexionase el Claustro
en la Condicion de la escritura que dice que el May.mo no tenga

Ha protesta echo en el pleno de 15 de Julio de este año; pues de dicho Sr. entiende lo hace por otros dos q. que se opuso el May.no

mas administraciones que la dela Onu.d porq.to estaba entendido tenia alguna otra y de esto se podian seguir perjuicios ala Onu.d; Reytero el Sr. D.n Santos Dominguez hizo presente la condicion 12 y la condicion 6. que leyo esta dela Escritura explicando su inteligencia y continuo diciendo que no havia razon p.ra abonar por Abril ~~por~~ la partida delo dado ã Cath.cos porque para fin de dho mes tenian ya debengado su primer tercio y el May.mo le debia tener cobrado para las pagas que amas de esto el importe delos alcanzes era caudal propio del arca sin tener parte alguna los Cath.cos pero que aunque por Abril proximo pasado se hubiese abonado la partida delo pagado ã Cath.cos por S.n Lucas debia pagar el May.mo el alcanze que resultase del año antes dijo dho S.or otras muchas reflexiones ~~y mas~~ y ~~otros~~ fundamentos en el presente asunto y resumio su boto diciendo q.e no obstante lo que llevava expuesto p.ra que se biese su buena intencion acia el May.mo respecto que este aseguraba tener en efectos seguros asu tabor en barios reintegros la cantidad de 1100 y tantos r.s se nombrasen S.res que se informasen y asegurasen de esta verdad y hallando ser asi combendria en q.e conforme se fuesen cobrando con interbencion de persona celosa e inteligente, que la Onu.d nombre se metiesen en el arca, y en caso de acordarse esto se dena al May.mo las llaves que ~~en esta disposicion~~ y la Adm.d quitase; quedando declarado para en adelante no se dà lugar ã q.e no se efectuen por S.n Lucas los alcanzes q.e vengan de el año antecedente; y se entren en Arcas = Reytero la protesta q.e hizo en el Claustro pleno de 15 de Julio de este año de que no parase perj.o ala Adm.d, ni a su persona los q.e en contrario se resolviese, que fuese en perj.o de los q.e votasen lo contrario = Diferentes vences fueron del Dictamen del Sr. D.n Santos Dominguez continuando el boto por todos los Sr.es del cuerpo hasta diferentes dictamenes y pareceres q.e lo fueron, y ~~quedando~~ empezandose ã regular los votos

H. la Adm.d se hiziese cargo de esta cantidad, y de otros efectos q.e llegasen a cubrir el alcanze de los 1100 y tantos r.s q.e

Y la Adm.d se hizo cargo de esta cantidad y de otros efectos q.e llegaron a cubrir el alcanze de los 1100 y tantos r.s q.e

tener efecto, y la mayor parte del Claustro que del dicho
men se q. se nombraren 6 S.res los mas antiguos de la Univ.d (ex-
ceptuando a los R.mos Carrasco y Lagardo por su impedidos) los que vieren
examinaren y reconozieren junto con el Mag.mo ~~y~~ vis cons.
siguiente el nombrarle ~~para~~ y el Contador menor de la
Univ.d la escrip.ra se Mayordomia, cuentas y practica q. ha
traido sobre los alcances; y publicado lo referido por
acuerdo se pidio voto secreto sobre si el alcance que
resultare contra el dho Mag.mo correspond.e de el año de 1755 se
trataria de enterar de pronto en el arca, o si a los S.res Comis.
rios se les concedian y daban facultades para poder esperar
le hasta fin de Abril del año pro.mo venidero, y conseguido
dho voto secreto se mandaron repartir y repartieron
los agallas declarando q. el blanco en la bola blanca si-
gnificaba el dar a los S.res Comis.rios facultades para poder
prorrogar la paga del alcance q. resultare contra el Mag.mo
hasta Abril pro.mo venidero, y el negro en dha bola
blanca significaba no dar dichos S.res Comis.rios la referida
facultades sino q. el alcance q. se hiziese al Mag.mo se me-
triese de pronto en Arca, y votado en secreto se regul.
la dha bola blanca sobre el arcamiento del Claustro, y
constó haber quarenta agallas blancas y ~~tres~~ negras con
q. el acuerdo de la Univ.d fue el q. se nombraren seis S.res
Comisarios los mas antiguos de ella, q. fueron el R.mo P. Ab.t
Calderon, R.mo P. Ab.t Sotelo, R.mo P. Ab.t Zamayana, R.mo P. Ab.t
Rodriguez, R.mo P. Ab.t Sedal, y R.mo P. Ab.t Reyes, q.
reconozcan las quentas del Mag.mo, escrip.ra y practica q.
ha traido en ellas estando presentes dho Mag.mo Contador
~~y~~ los menor de la Univ.d y otro q. dho Mag.mo quiso nombrar,
~~y~~ se les dio y enterados dhos S.res Comis.rios de todo ~~el alcance que~~
~~se les dio~~ y enterados ~~dhos S.res Comis.rios facultades~~
~~facultades para prorrogar la paga al Mag.mo se les dio~~ y desp.s a su
arbitrio el ~~para poder~~ prorrogar la paga del alcance q. resultare con-
tra el Mag.mo hasta Abril pro.mo venidero, y asi repu-
blico, y no quisieron tomar ~~todas~~ agallas, ni votar en este voto
secreto los S.res D.r Agudo, D.r Domenq., R.mo P. Ab.t
R.mo Esquivel, D.r Carrera, D.r Olezña, D.r Garcia, D.r Ber-

1

Borradores del Bautismo pble
no de 23 de Octubre de 1756

AVSA

La condiz.n 12.a del Contrato Reciproco ō Escriptura de avienno de Maior domia entre la Univ.d y su Maiorzomo, es del Tenor sig.te — — — —

Que el alcanze q. resultare a favor de la Univ.d en Cuentas generales, de cada año, se ha de pagar precisamente en Arca de la Univ.d de Cinco llaves para fines de Abril del año siguiente, reservando log. el Maiorzomo legitimam.te huviere gastado desde el Dia de S.n Lucas en q. se le hizo el alcanze demas de los treinta mill r.s q. se le dexan para este efecto en cada año de los resentamill de la anticipaz.n; encargando los sen. Contadores de ajustar las Cuentas, y avisar ocho Dias antes al Maiorzomo, y prevenir a los sres Archiveros, para hallar y presentar al entrar en dha Arca el alcanze, y de no executarse así, siendo por culpa del Maiorzomo, sera multado en Tinq.ta Ducados, ō mas, entendiendo q. la Execuz.n de esta condiz.n y pena queda al arbitrio de esta Univ.d — —

En observancia de log. el Maiorzomo / a su entender / ha dado cumplim.to integro a su obligaz.n poniendo en Arcas aquellas Cantidades q. resultaban a favor de la Univ.d resultado de ellas; ō del alcanze / v.g. del año de 1754 / log. importaron los legitimos gastos desde el Dia de S.n Lucas del, hasta fin de Abril del siguiente año. De ss teniendo presente como si fuera Deuda igual al alcanze para augmentar de ella la anticipaz.n capitulada de q. se deve rebaxar la Partida de Toria por las razones expuestas en el Claustro de 15 de Julio, y resoluz.n de este, y para mas clara inteligencia repone aqui a la letra la Partida de Data abonada al Maiorzomo en la Cuenta dada en el ō.tubre de 1755 de dinero puesto en Arcas para satisfacz.n del alcanze q. resultó en la preces.te q. a la letra dize asi. — — — — — — —

Data

Mas se le abonan 1120000r.s v.n q. valen 3.308000m.s, los mismos q. dho Maiorzomo puso en el Arca de Caudales de la Univ.d

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

por cuenta del alcanze que le hizo en la de el Octubre del año pasado de 51, pues aunq. este fue de 1120000 r. y 17 m. v. hizo constar tener suplido el resto a mas de los 600 r. que tiene obligaz. de anticipar conforme a la condiz. 9ª de la Escriptura de asiento de Mayorom.a por cuio motivo puso tan solam.te la expresada cantidad, segun consta del abono dado p. los s.s Contadores Mayores, que entregó ——— ———

En consequencia de esto, y con arreglo a la citada condiz.n, se dio por satisfecho el alcanze q. resultó a favor de la Univ.d en la cuenta de n. Lucas de 1751, mediante la Ent.n que hizo en fin de Abril de 1755 de los recados Justificativos de los gastos echos hasta el acompañado de la entrega de 1120000 r. v.n q. al Mayordomo, (a quien se le cargó en la subsig.te cuenta, integram.te dho alcanze, segun buena regla de Contad.a) se le hiziese la mas leve insinuaz.n de q. para completar dho alcanze, por estarlo ya en la forma referida, huviese de entregar al s. Lucas de 55 cosa alguna, respecto de ser la Sant.da de Dana log.ba expresado, y no haver entrada la Escriptura de arriendo, ó otra condiz.n que bulta a ablar del alcanze, con q. variando se de este Metodo, segun el acuerdo de el Ausilio de Contad.a de 16 del presente Mes de Octubre, y año de 56, parece truncarse el Modo y Disposicion prevenido en dha condiz.n 12ª, pues una de las q. hazen, maxime por la calamidad de los tiempos, soportable el contrato, log.no que el Mayordomo, de todo log.c infiere q. haviendo practicado respectivam.te lo mismo en este año de 56, para satisfaz.n del alcanze q. resultó en la cuenta del año pasado de 55, se reserviria el Ausil.o declarar, si avia cumplido el Mayordomo quanto ha sido de su cargo. ——

AVSA

+

Claustro de S. de Contaduria

En Salam.ca a diez y seis de Octubre de mil setez.tos cinq.ta y seis alas cinco dela tarde poco mas menos estando enla Sala de Contaduria immediata ala Sacristia dela Capilla de S.n Geronimo dela Univ.d de Alla presentes los S.res D.r D.n Ygnacio Juachin Fernandez Pintor Juez Appo. de Rentas, D.r D.n Jph Sanz dela Carrera Diputado, R.mo P.e M.o Gabriel del Barco y D.r D.n Nicolas Rascon Contadores mayores, D.n D.n Ygnacio Carpintero asimismo Diputado D.r D.n Jua.n Velez Cath.co en propiedad florinista, y D.n Man.l de Mera Consiliario, y juntos estando en su Claustro de Contaduria para el Otorgamiento delas quentas generales y particulares dela Univ.d habiendose leydo el Resumen delas generales y alcances que resultan contra D.n Juan Romo Summ.o May.mo y constando que del alcanze que se le hizo enlas que se le tomaron en el mes de Octubre del año proximo pasado restaba a deber ala dha Univ.d ciento diez ocho mil doscientos ocho R.s y veinte y quatro mrs. por mandaron se le jese lo acordado en el Claustro pleno de quince de Julio pasado de este año y las condiciones Segunda y dauo decima dela Escriptura de asiento de mayordomia y los Estatutos del tit.o quarenta y ocho que hablan dela entrada en Arcas los alcances que se agan alos mayordomos y enterados de todo trataron sobre el asunto y votaron enla forma siguiente

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

El S.r D.r Pintor Juez de Rentas dijo, que en atencion á Constar del Líquido alcanze del año pasado que son Ciento diez y ocho mil doscientos y ocho R.s veinte y quatro mrs Vn, y teniendo presente lo determinado en los Estatutos de la Univ.d en el tit.o quarenta y ocho §. primero, Segundo y ultimo Se le aga Saber al mayordomo que dentro de Ocho dias ponga dho alcanze en Arcas, y que en atencion ala duda que se ha oxiginado en punto de los gastos que se le deben abonar Respecto de la Obligacion que tiene de poner en cada año por Abril los alcances Respectivos se saque cedula de Claustro p.za que la Univ.d declare los que se le deben abonar no siendo justo de que Seaga mencion en año alguno de los alcances de los años pasados ——

El S.r D.r Sanz de la Carrera dijo que en atencion a tener ultimamente el Claustro que se ha tenido presente de quinze de Julio de Este año acordado y mandado la Univ.d que formadas que fuesen estas quentas Con la Separacion de Caudales años y alcances que en el Referido Claustro Se Expresan, aya de ponerse con arreglo a los Estatutos del tit.o quarenta y ocho lo que Resulte Liquido alcance de las quentas que se le tomaron al May.mo en otro taldia Como este el año proximo pasado de Cinq.ta y cinco, y en atencion Igualmente a que prescindiendo de lo que previenen y mandan dhos Estatutos en orden ala efectiva entrada en las Arcas del alcance ó alcan-

ces que se agan alos Mays.mos en dictamen del que bota no es este Claustro mas que un mero efector delo mandado y acordado por el Referido de quince de Julio, es su boto se le aga saber al May.mo que en el termino de ocho dias, mediante el dilatado tiempo que ha pasado desde fin de Abril en que debio poner el alcance del año pasado, ponga efectivamente en las arcas los ciento diez ocho mil doscientos ocho R.s y veinte y quatro mrs liquido alcance del referido año pasado y que de no hacerlo el Sindico en el dia siguiente immediato pida lo que combenga ala Univ.d assi sobre dho alcance como sobre la multa en que a incurrido el May.mo segun estatuto ——— ——— ——— ——— ———

R.mo Barco dijo que el punto presente lo remitia al Claustro pleno adonde pertenece, por relacion al Claustro assimismo pleno de quince de Julio de este año ——— ——— ———

el D.r Rascon dijo que en consideracion a que el May.mo por la clausula doce de la escriptura tiene capitulado con la Univ.d que del alcance que en S.n Lucas contra el resulte y quede en su poder hasta Abril con mas los sesenta mil R.s que es obligado anticipar se le han de bonificar los gastos legitimamente por el pagados y que por lo mismo subsiste la dificultad si estos deben conceptuarse los que contienen los libramientos, o si han de serlo otros gastos y socorros echos alos Cath.cos en consideracion a que entendiendo la Univ.d por gastos legitimos los gastados por libramientos resulta el alcance que ba calculado delos ciento diez y ocho mil doscientos ocho R.s

y veinte y quatro mrs V.n pero entendiendo por legitima mente gas
tados los Socorros echos alos Cath.cos hasta ultimo de Abril en aquel
dia en nada era alcanzado el May.mo Supuesta la entrega de dine
ro que hizo en el Arca, era Suboto el mismo del R.mo Barco Se-
gun y como en el Se contiene

El S.r D.r Carpintero dijo que teniendo presente lo dispuesto por
la Univ.d en el Claustro Pleno de quince de Julio de Este año
de que no se inobase en el particular de poner el May.mo los
ciento diez ocho mil doscientos y ocho R.s veinte y quatro
mrs V.n que debio poner en ultimos de Abril con arreglo ala
escriptura hasta el S.n Lucas presente en cuyo dia entrase
en arcas dho Caudal, es Suboto de que se le aga saber cum-
pla con lo acordado por la Univ.d en dho Claustro en el ter-
mino de ocho dias

El S.r D.r Velez dijo que supuesto que el Claustro pleno de
quince de Julio del presente año tubo presentes todas las
razones y gastos particulares con que D.n Juan Romo May.mo
de la Univ.d intentaba cubrir el alcance que le restaba po-
ner en Arcas de las quentas ultimas y que no obstante la Univ.d
determino que le pusiese para S.n Lucas presente como cons
ta de las ultimas palabras con que esta extendido dho Cla-
ustro de ellas consta que p.za el alcance no se debian de te
ner presentes muchas partidas que alegava dho May.mo

Si bien se devezian abonar para las quentas immediatas como
echo lo estan, y que asi el May.mo entre en axcas dentro delos
ocho dias dhos ciento diez y ocho mil dos cientos ocho R.s y ve-
inte y quatro mrs V.n

El S.r D.r Man.l de Mena Consiliario dixo era del boto del S.r
D.r D.r Nicolas Rascon

Con lo qual Regulados los votos, por mayor parte el acuerdo
de dhos S.res fue el que se aga saber a D.r Juan Romo May.mo de
la Unv.d que en el termino de ocho dias ponga con efecto en
las axcas delos Caudales de ella los ciento y ez y ocho mil
doscientos ocho R.s y veinte y quatro mrs V.n alcance liquido
que resta a deber del que se le hizo en las quentas generales
del mes de octubre de mil setez.tos cinq.ta y cinco y asi se publi-
co este acuerdo de que doy fee

Fran.co Ignacio de Landes
S.o

Luego incontinente por mandado del Claustro fue llamado
p.a entrar en el el dho D.r Juan Romo y haviendo entrado y
estando sentado en el asiento que le correspondia, Yo el pre-
sente Secretario le ley e hice saber en su persona el acuerdo
y resolucion que antecede delos S.res del Claustro de Conta-

AVSA
CENTRO UNIVERSITARIO SALAMANCA

duxra. Zenterado el dho Dn. Juan Romo del mencionado acuerdo dijo que con la benia debida protestaba como protesto no le pare perjuicio ni contra termino el enunciado acuerdo por quanto tenia como tiene que hacer recurso ala Onuo en razon del dho acuerdo y asi paso doy fee

Ugo Juan de Laredo

Sr.

Alcance de lo gastado asta fin de Abril de 756 –

Obras de Casas	9027 (2)	15
Ob.s fuera de Salam.a	8476	22
Ob.s de Lo.s	8456	
Prom.es	139484	23.
Sedes de Theologia	88200.	
Sedes de Derechos	88 15.	
Sedes de Retor.a y Arcos	48700	
V.s Prim.o	178655.	
Hosp.l	48400	
Musica	78022.	
Lib.tos Com.s	139308	21.
	9.0885	16

Importa lo librado a los V.s Lucas de SS. hasta fin de Abril de 56. Nobenta mil ochoz.tos ochenta y cinco r.s y diez y seis m.ra. para varios fazer los gastos que en dho. tiempo ocurrieron, segun está figurado arriba=

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA